



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2023 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con motivo de la solicitud de licencias urbanísticas para las parcelas sitas en la calle Bergantín, entre las transversales Goleta y Corbeta –las cuales tienen un jardín delantero, que configura el ambiente urbano característico de la zona- se ha detectado un error en el plano de ordenación pormenorizada (hoja 13-18) del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, ya que no se ha establecido línea de edificación en estas parcelas, lo que impide garantizar el mantenimiento de la zona ajardinada característica de estas edificaciones. Se trata de suelo urbano calificado por el Texto Refundido como zona de Conservación Tipológica, calificación que, conforme a lo establecido en el art. 12.9.1 de sus Normas Urbanísticas persigue la conservación de alineaciones, ocupación y alturas de la edificación, con especial cuidado en la relación edificado-vacío de la parcela. La omisión gráfica de la línea de edificación impide el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la conservación tipológica, lo que puede considerarse un error de omisión, fácilmente deducible del texto de la norma urbanística contenida en el art. 12.9.1. = El art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía. = El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a éstas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. = Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección, como en el caso que nos ocupa, no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.= En el supuesto que nos ocupa, donde el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística no ha representado las alineaciones exteriores de las edificaciones sitas en calle Bergantín, en contra de la realidad existente y de las obligaciones derivadas de la conservación tipológica con que dicho planeamiento general califica dichas edificaciones, estamos claramente ante un error material que debe ser corregido. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U., relativo a las alineaciones de las parcelas sitas en C/ Bergantín, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:=**ACUERDOS= PRIMERO:** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a las alineaciones de las parcelas sitas en C/ Bergantín, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.= **SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada. = **TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	JGkOvIyARowN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/12/2023 12:48:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JGkOvIyARowN08knioDiGQ==		



de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada.= EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.= Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el registro municipal de instrumentos urbanísticos como Anotación Accesorias del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 24 de noviembre de 2023, así como en el registro autonómico con fecha 23 de noviembre de 2023 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El contenido de la presente Corrección de error es la siguiente:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA



CORRECCION DE ERROR

Código Seguro De Verificación	JGkOvIyARowN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/12/2023 12:48:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JGkOvIyARowN08knioDiGQ==		





Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
 P.D.
 EL OFICIAL MAYOR
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)
 Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	JGkOvIyARowN08kniDiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/12/2023 12:48:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JGkOvIyARowN08kniDiGQ==		

